

Nueva York, 2 de febrero de 2011

Su Excelencia,

Tengo el honor de escribirle en nombre de la *Coalición por la Corte Penal Internacional*, una red global de más de 2.500 ONGs de 150 países que aboga por una Corte Penal Internacional (CPI) justa, efectiva e independiente

A fines de 2011, los Estados Partes al Estatuto de Roma elegirán, por la segunda vez en la historia de la Corte, un nuevo Fiscal para la Corte Penal Internacional. Dicha elección se llevará a cabo siguiendo los lineamientos del Estatuto, el cual prevé que el Fiscal será elegido por un mandato de nueve años. Al igual que los jueces, el Fiscal podrá servir un solo un mandato, sin la posibilidad de una re-elección.

Su Excelencia, durante los últimos quince años, se han realizado importantes progresos en el ámbito de la justicia internacional. Tanto la CPI (una corte permanente establecida por un tratado), como los tribunales ad hoc y especiales (los cuales se encuentran, en su mayoría, hacia el fin de sus mandatos) han realizado adelantos significativos en la lucha contra la impunidad ante los crímenes de mayor gravedad en el derecho internacional. Sin embargo, aún quedan muchos retos y dificultades por superar dentro de los próximos años. En este sentido, la justicia internacional se encuentra sometida a un escrutinio cada vez más riguroso por parte de los gobiernos, de los parlamentos, de la sociedad civil, de los medios de comunicación, entre otros actores.

Así, resulta de altísima importancia que los Estados partes nominen a los candidatos más calificados para la elección del Fiscal. Ello se condice con el hecho de que, entre los grandes logros del Estatuto de Roma, se encuentren aquellos artículos que prevén un Fiscal justo, imparcial e independiente.

La Coalición alienta a todos los Estados Partes a nombrar o a apoyar el nombramiento de candidatos a través de un proceso transparente y vigoroso, y a consultar ampliamente con la sociedad civil, los juristas y otros actores. A su vez, al momento de evaluar las candidaturas, los Estados Partes al Estatuto de Roma deberán prestar mucha importancia a las exigencias establecidas por el artículo 42 de dicho tratado.

Su Excelencia, la **Mesa de la Asamblea de los Estados Partes creó un Comité de Selección para el cargo de Fiscal de la Corte Penal Internacional**. Los términos de referencia para dicho Comité incluyen cláusulas sobre la composición, el mandato, los métodos de trabajo, la transparencia, la confidencialidad y el calendario del proceso de selección.

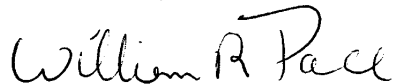
El párrafo sexto de los términos de referencia prevé lo siguiente: *El Comité de Selección recibirá en forma oficiosa expresiones de interés de particulares, Estados, delegaciones regionales e internacionales, la sociedad civil, organizaciones profesionales y otras fuentes. El Comité de Selección también buscará activamente personas que puedan satisfacer los criterios aplicables, especialmente los contenidos en el artículo 42 del Estatuto de Roma, y posteriormente puedan expresar su interés en una candidatura, y se pondrá en contacto con ellas. El Comité de Selección examinará las expresiones de interés teniendo en cuenta los criterios pertinentes y **preparará una lista de selección que incluya por lo menos a tres candidatos adecuados**, cuando eso sea posible, para que la examine la Mesa.* [Énfasis añadido]

La Coalición le solicita respetuosamente a su gobierno que seleccione a los candidatos mejor calificados para el puesto de Fiscal de la CPI. Dentro de los próximos días y semanas, la Coalición se acercará a otros Estados y actores no estatales, incluyendo las organizaciones de la sociedad civil y los colegios de abogados, para alentarlos a tomar provecho del mandato único del Comité de Selección. Asimismo, la Coalición se acercará al Comité mismo para alentarlo a identificar de manera activa a candidatos idóneos para este puesto de altísima importancia.

Su Excelencia, adjunto encontrará los términos de referencia susodichos para el Comité de Selección (ASP ICC-ASP/9/INF.-2), los cuales incluyen como anexos la resolución sobre el nombramiento y la elección del Fiscal y el artículo 42, sobre la Fiscalía de la CPI.

Sin otro particular, aprovecho esta oportunidad para expresarle mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,



William R. Pace
Coordinador

